



Resolución

CE174.R15

POLÍTICA PARA FORTALECER LA ACTUACIÓN DEL SECTOR DE LA SALUD ORIENTADA POR LA EQUIDAD EN TORNO AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SALUD

La 174.^a sesión del Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la *Política para fortalecer la actuación del sector de la salud en torno al cambio climático con equidad* (documento CE174/14), en la que se establece un marco para las medidas de adaptación y mitigación en el ámbito de la salud a fin de hacer frente al cambio climático y aumentar la equidad en la salud,

Resuelve:

Recomendar al 61.^o Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

POLÍTICA PARA FORTALECER LA ACTUACIÓN DEL SECTOR DE LA SALUD ORIENTADA POR LA EQUIDAD EN TORNO AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SALUD

El 61.^o Consejo Directivo,

Habiendo examinado la *Política para fortalecer la actuación del sector de la salud orientada por la equidad en torno al cambio climático y la salud* (documento CD61/__);

Teniendo presentes los compromisos de los Estados Miembros para aplicar medidas de adaptación y mitigación destinadas a proteger la salud de la población frente a los efectos del cambio climático;

Reconociendo que los riesgos climáticos amenazan los cimientos de la sociedad en la Región de las Américas, y considerando la necesidad urgente de aplicar medidas de adaptación y mitigación que permitan prevenir, responder, hacer frente, recuperarse y adaptarse en relación con las conmociones relacionadas con el clima, y que puedan mejorar la salud de la población;

Entendiendo que las emisiones del sector de la salud también contribuyen al cambio climático y reconociendo la necesidad de frenar las emisiones y reducir los residuos en el sector de la salud, con metas de descarbonización y normas de compras para los sistemas nacionales de salud, incluidas las cadenas de suministro;

Considerando que las políticas e intervenciones en materia de adaptación y mitigación deben diseñarse con participación social y deben tener como objetivo reducir las inequidades en materia de salud y proteger a las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las mujeres y las niñas en toda su diversidad;

Reconociendo el carácter transversal de esta política, que sirve de puente entre los programas de cambio climático y salud, desarrollo sostenible, protección de la biodiversidad, conservación, determinantes sociales de la salud y equidad en la salud, aprovechando los acuerdos, las estrategias y las iniciativas mundiales y regionales,

Resuelve:

1. Aprobar la *Política para fortalecer la actuación del sector de la salud orientada por la equidad en torno al cambio climático y la salud* (documento CD61/__).
2. Instar a todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta sus contextos, necesidades, vulnerabilidades y prioridades, a que:
 - a) promuevan la ejecución de las líneas de acción contenidas en la *Política para fortalecer la actuación del sector de la salud orientada por la equidad en torno al cambio climático y la salud*;
 - b) fortalezcan la capacidad de adaptación del sector de la salud para prever y prevenir el impacto del cambio climático, y prepararse, responder y recuperarse ante él, al tiempo que se reducen las inequidades en la salud;
 - c) fortalezcan la capacidad de mitigación del sector de la salud para construir sistemas de salud y sociedades con emisiones de carbono bajas, con el fin de lograr cobeneficios en materia de salud y de reducir las inequidades en la salud;
 - d) generen conciencia y fortalezcan la participación de la comunidad y la sociedad civil en relación con el cambio climático y la salud, usando un enfoque orientado por la equidad y los derechos humanos;
 - e) mejoren la vigilancia del cambio climático y la salud, así como la generación y el uso de evidencia, para sustentar el diseño y la aplicación de estrategias de adaptación y mitigación que protejan la salud y reduzcan las inequidades en la salud;
 - f) aumenten el financiamiento que recibe el sector de la salud para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, con énfasis en los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
3. Solicitar al Director que:
 - a) proporcione cooperación técnica a los Estados Miembros para que fortalezcan las capacidades que contribuyan a la aplicación de esta política;
 - b) informe a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud sobre el progreso alcanzado y los desafíos encontrados en los avances y los retos en la aplicación de esta política regional y su adaptación a contextos y necesidades específicas por medio de un informe de progreso en el 2029 y un informe final en el 2034.

(Sexta reunión, 26 de junio del 2024)